

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 102 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 3 | de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 0267-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 9 de marzo de 2026, el Informe N° 068-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 9 de marzo de 2026, el Informe N° 171-2026-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 3 de marzo de 2026, el Informe N° 087-2026-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de febrero de 2026, el Informe N° 005-2026-EPS EMAPICA S.A./OF/CABR de fecha 16 de febrero de 2026, el Informe N° 226-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 26 de febrero de 2026, el Informe N° 096-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 30 de enero de 2026, la Carta N° 001-2026-SUPERVISOR DE OBRA/AJH de fecha 28 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, con fecha 2 de agosto del 2024, se contrató el servicio de Supervisión de Obra para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias en la Urbanización Puente Blanco I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N° 2569074 (en adelante, la Supervisión de la Obra), celebrado entre la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima - EPS EMAPICA S.A. y el Ing. Alfredo Jaico Huaroto, mediante la Orden de Servicio N° 2400580, por un monto de S/ 41,185.98;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024 se suscribe el Acta de Inicio de Obra, y con fecha 22 de agosto de 2025 se suscribe el Acta de recepción de Obra, estando presente representantes de la EPS EMAPICA S.A., el Supervisor de obra y el contratista;

Que, con fecha 26 de enero de 2026, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de obra, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante la Carta N° 001-2026-SUPERVISOR DE OBRA /AJH de fecha 28 de enero de 2026, el Ing. Alfredo Jaico Huaroto, en calidad de Supervisor de la Obra, solicita la aprobación de la liquidación del contrato recaído en la Orden de Servicio N° 2400580, adjuntado los documentos que la sustentan;

Que, mediante el Informe N° 096-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia de Ingeniería, proyectos y obras, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, los comprobantes de pago para ejecutar la liquidación de contrato de supervisión de obra;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 102 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe N° 226-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 26 de febrero de 2026, la Gerencia de Ingeniería, proyectos y obras, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, informe contable para la liquidación del contrato de supervisión de obra;

Que, mediante el Informe N° 087-2026-OF-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de febrero de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Finanzas, remite copia de los comprobantes de pago, según el detalle contenido en el Informe N° 005-2026-EPS EMAPICA S.A./OF/CABR de fecha 16 de febrero de 2026, conforme a lo siguiente:

ITEM	DOB	FECHA	CONCEPTO	FACTURA	MONTO FACTURADO S/	PAGADO AL PROVEEDOR	DETRACCION	TOTAL PAGADO
1	01-1710 / 1712	30.05.2025	VAL N° 01	E001-279	8,401.94	7,393.94	1,008.00	8,401.94
2	01-1191 / 1193	16.04.2025	VAL N° 02	E001-272	7,907.71	6,958.71	949.00	7,907.71
3	01-1279 / 1492	28.04.2025	VAL N° 03	E001-273	13,838.49	12,177.49	1,661.00	13,838.49
4	01-1890 / 1891	13.06.2025	VAL N° 04	E001-280	6,919.24	6,089.24	830.00	6,919.24
TOTAL					37,067.38	32,619.38	4,448.00	37,067.38

Que, mediante el Informe N° 171-2026-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 3 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Contabilidad señala que, como resultado de la revisión efectuada, se han validado cinco (05) comprobantes de pago vinculados al servicio de supervisión, los cuales se encuentran debidamente registrados en el sistema contable y conciliados con los reportes de Tesorería, por un monto total de S/ 37,067.38 (treinta y siete mil sesenta y siete con 38/100 soles), quedando un saldo pendiente de pago de S/ 4,118.60 (cuatro mil ciento dieciocho con 60/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 068-2026-OESLO-GIPO- EPS EMAPICA S.A. de fecha 9 de marzo de 2026, el jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, efectúa el cálculo de la liquidación del contrato de supervisión de obra del proyecto denominado "Mejoramiento de redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias en la Urbanización Puente Blanco I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N° 2569074, informando que dicha liquidación presenta un saldo a favor del contratista supervisor, Ing. Alfredo Jaico Huaroto, por el monto de S/ 4,118.60 (cuatro mil ciento dieciocho con 60/100 soles), correspondiente a su participación en la liquidación de obra, conforme a lo establecido en el contrato; cuyo cálculo se detalla a continuación:

A. de los informes mensuales de supervisión tramitados y pagados:

INFORME MENSUAL N° 01 – NOVIEMBRE 2024:	S/ 8,401.94
- 17 días de supervisión de obra	
INFORME MENSUAL N° 02 – ENERO 2025:	S/ 7,907.71
- 16 días de supervisión de obra	
INFORME MENSUAL N° 03 – FEBRERO 2025:	S/ 13,838.49
- 28 días de supervisión de obra	
INFORME MENSUAL N° 14 – MARZO 2025:	S/ 6,919.24
- 14 días de supervisión de obra	

TOTAL PAGADO: S/ 37,067.38 soles

Fue verificado y pagado los montos de los informes mensuales de supervisión señalados, información que es corroborada con el documento de la referencia c), emitido por la Oficina de Contabilidad y mediante el documento de la referencia b), donde la Oficina de Finanzas remite los comprobantes de pago.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 102 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

B. De los pagos contractuales pendientes:

Según los Términos de Referencia que originaron el Contrato de Supervisión de Obra, el sistema de contratación sería en 02 etapas, de la siguiente manera:

RUBRO I: A Tarifas, el cual será pagado en función del 90% del monto ofertado según la valorización mensual presentada.

RUBRO II: A Suma Alzada, el cual corresponde al 10% del monto ofertado y será pagado con la aprobación de la liquidación de la Consultoría de Obra.

Objeto	Sistema de Contratación	Porcentaje del monto de contrato	Cantidad	Unidad	Tarifa Unitaria	Monto equivalente del contrato
Supervisión de Obra	A tarifas	90%	75	Días	S/ 494.23	S/ 37,067.38
Liquidación de Obra	Suma alzada	10%	1	Global	S/ 4,118.60	S/ 4,118.60
MONTO DE CONTRATO						S/ 41,185.98

- De los informes mensuales de supervisión, se concluye que, el plazo contractual de supervisión efectiva de obra fue culminado al 100%, concordante al plazo de ejecución de la obra. Al respecto, contractualmente, solo queda pendiente el pago de liquidación de obra.

C. De la entrega de cálculos de liquidación de contrato de ejecución de obra::

- De acuerdo a RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018-2026-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 26 de enero de 2026, ítem H. De la supervisión de Obra, la supervisión si cumplió con remitir los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de obra, los cuales forman parte del expediente de liquidación, tomando como válido el procedimiento.

D. Resumen total de la liquidación de contrato de supervisión de obra:

Al respecto se señala que, se está presentando un cuadro resumen final de la liquidación:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN PUENTE BLANCO I ETAPA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2569074.					
SUPERVISOR:		ALFREDO JAICO HUAROTO		TARIFA UNITARIA:	
				S/ 494.23	
CONCEPTO	SOLICITADOS POR CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS EMAPICA S.A.	EJECUTADO POR EPS EMAPICA S.A.	RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (POR DEVOLVER)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR (POR CANCELAR)
CONTRATO PRINCIPAL					
Informes mensuales de supervisión (A tarifas)					
INFORME MENSUAL N° 01 (17 días calendario)	S/ 8,401.94	S/ 8,401.94	S/ 8,401.94	S/ 2,059.30	S/ 0.00
INFORME MENSUAL N° 02 (16 días calendario)	S/ 7,907.71	S/ 7,907.71	S/ 7,907.71	S/ 2,059.30	S/ 0.00
INFORME MENSUAL N° 03 (28 días calendario)	S/ 13,838.49	S/ 13,838.49	S/ 13,838.49	S/ 0.00	S/ 0.00
INFORME MENSUAL N° 04 (14 días calendario)	S/ 6,919.24	S/ 6,919.24	S/ 6,919.24	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 37,067.38	S/ 37,067.38	S/ 37,067.38	S/ 4,118.60	S/ 0.00
Liquidación de contrato (A suma alzada)					
POR PARTICIPACIÓN EN LIQUIDACIÓN	S/ 4,118.60	S/ 4,118.60	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,118.60
SUB TOTAL	S/ 4,118.60	S/ 4,118.60	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,118.60
TOTAL	S/ 41,185.98	S/ 41,185.98	S/ 37,067.38	S/ 4,118.60	S/ 4,118.60

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 102 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe N° 0267-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO de fecha 9 de marzo de 2026, el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras señala que, tras haber revisado y analizado la documentación contenida en los vistos y sus antecedentes, estos se encuentran conformes; motivo por el cual ratifica la aprobación de la liquidación y recomienda que la misma sea aprobada mediante acto resolutivo. Asimismo, dispone que, una vez emitido dicho acto, sea notificado a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de fortalecer el control técnico-financiero de las inversiones y proceder con la liquidación de la cuenta contable respectiva.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual tiene como objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018- EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en su artículo 17 numeral 17.10 "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual se precisa en el numeral 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión. Asimismo, el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversiones, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: "Se entiende que se cuenta con la Liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración Directa: La Liquidación física y financiera está aprobada por la entidad";

Que, según lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y lo estipulado en la Opinión N° 113- 2019/DTN, respecto a la consulta sobre Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, sostiene que: 2. Consultas y Análisis: 2.1.1 En primer lugar, debe indicarse que, una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que debe considerar todos aquellos conceptos que incidan en el costo de la obra. En esa medida, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 102 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan. Por tanto, la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes:

Que, estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que la Liquidación del Contrato de supervisión de obra del proyecto "Mejoramiento de redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias en la Urbanización Puente Blanco I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N° 2569074, ha quedado consentida conforme a los cálculos efectuados, corresponde que la misma sea formalizada mediante el correspondiente acto resolutivo

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obra, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del contrato de supervisión de obra del proyecto denominado "Mejoramiento de redes de alcantarillado y conexiones domiciliarias en la Urbanización Puente Blanco I Etapa, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N° 2569074, por el monto final del contrato ascendente a S/ 41,185.98 (cuarenta y un mil ciento ochenta y cinco con 98/100 soles), incluido el IGV, así como un saldo a favor del contratista supervisor, Ing. Alfredo Jaico Huaroto, por el monto de S/ 4,118.60 (cuatro mil ciento dieciocho con 60/100 soles), conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA URBANIZACIÓN PUENTE BLANCO I ETAPA, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2569074.					
SUPERVISOR:	ALFREDO JAICO HUAROTO		TARIFA UNITARIA:	S/ 494.23	
CONCEPTO	SOLICITADOS POR CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS EMAPICA S.A.	EJECUTADO POR EPS EMAPICA S.A.	RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (POR DEVOLVER)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EJECUTOR (POR CANCELAR)
CONTRATO PRINCIPAL					
Informes mensuales de supervisión (A tarifas)					
INFORME MENSUAL N° 01 (17 días calendario)	S/ 8,401.94	S/ 8,401.94	S/ 8,401.94	S/ 2,059.30	S/ 0.00
INFORME MENSUAL N° 02 (16 días calendario)	S/ 7,907.71	S/ 7,907.71	S/ 7,907.71	S/ 2,059.30	S/ 0.00
INFORME MENSUAL N° 03 (28 días calendario)	S/ 13,838.49	S/ 13,838.49	S/ 13,838.49	S/ 0.00	S/ 0.00
INFORME MENSUAL N° 04 (14 días calendario)	S/ 6,919.24	S/ 6,919.24	S/ 6,919.24	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL	S/ 37,067.38	S/ 37,067.38	S/ 37,067.38	S/ 4,118.60	S/ 0.00
Liquidación de contrato (A suma alzada)					
POR PARTICIPACIÓN EN LIQUIDACIÓN	S/ 4,118.60	S/ 4,118.60	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,118.60
SUB TOTAL	S/ 4,118.60	S/ 4,118.60	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,118.60
TOTAL	S/ 41,185.98	S/ 41,185.98	S/ 37,067.38	S/ 4,118.60	S/ 4,118.60



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 102 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo a favor del contratista ejecutor por el monto de S/ 4,118.60 (cuatro mil ciento dieciocho con 60/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución se emite en atención al pronunciamiento técnico favorable emitido por la Entidad, a través de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe N° 068-2026-OESLO-GIPO-EPS EMAPICA S.A., y de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, conforme al Informe N° 0267-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GIPO.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.


ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Alfredo Jaico Huaroto (Supervisor), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

